



ACUERDO DE CONCEJO N°119 -2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2015, el Expediente Administrativo N° 5011-2015-MDTAI, la Institución Educativa Inicial N° 356 – JHIRET del Distrito de Túpac Amaru Inca, representada por la Lic. María Betty Hernández Vargas, identificada con DNI N° 22257537, solicita la donación de una cocina a gas y el sembrado de gras para su Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5011-2015-MDTAI, la Institución Educativa Inicial N° 356 - JHIRET, del Distrito de Túpac Amaru Inca, representada por la Lic. María Betty Hernández Vargas, identificada con DNI N° 22257537, solicita la donación de una cocina a gas y el sembrado de gras para su Institución Educativa.

Que, puesto en consideración del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, se acordó por unanimidad donar una cocina a gas y el sembrado de gras para Institución Educativa Inicial N° 356 – JHIRET del Distrito de Túpac Amaru Inca.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores, y con el voto unánime de los regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de una cocina a gas y el sembrado de gras a la Institución Educativa Inicial N° 356 – JHIRET, representada por la Lic. María Betty Hernández Vargas, identificada con DNI N° 22257537.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los responsable del Área de Almacén y Vivero Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Publica, Oficina de Almacén, para el cumplimiento de lo acordado, conforme a Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Aniceto E. Cabanudo Chacaltana
ALCALDE